Contratación, 14 de septiembre de 2026.

Señorita:
PAULA ANDREA NIÑO AYALA
C.C. 1.005.342.750 expedida en Contratación
Dirección: Calle 10 No.5-67 Barrio el Consuelo
Correo electrónico: profeandrea.nino@gmail.com
Municipio: Contratación - Santander

Asunto: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

El Municipio de Contratación – Santander, extiende invitación a usted con el fin de recibir propuesta con el fin de escoger el contratista que desarrolle el contrato que cuenta con las siguientes características y alcance:

Objeto del contrato a celebrarse: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EN LA ESCUELA "TALENTO CONTRATEÑO" DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION".

Obligaciones específicas del contratista: **Alcance y condiciones técnicas exigidas:**

Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes: La Administración Municipal requiere que el objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:
1). Brindar apoyo en las actividades deportivas y recreativas programadas por el Municipio conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo No.011 de noviembre 12 de 2024 y formulación, seguimiento y ejecución de plan pedagógico. 2). Brindar apoyo en la elaboración de los documentos contractuales y demás, relacionados con el sector deporte en todas sus etapas cuando así se requiera y en lo referido a la Escuela de Formación Deportiva, de acuerdo con la disciplina. 3). Brindar acompañamiento y participación a las capacitaciones, reuniones, programas, comités o eventos relacionados con el sector deporte en los cuales sea convocada. 4). Brindar apoyo profesional en las acciones de ejecución y seguimiento de las escuelas de formación deportiva o recreativa que ofrece el Municipio. 5) Realizar seguimiento y evaluación del progreso de los deportistas, implementando ajustes y estrategias deportivas según sus necesidades. 6). Promover el espíritu deportivo, el trabajo en equipo y la disciplina en los participantes. 7). Participar en eventos deportivos municipales, regionales y/o nacionales. 8). Promover la participación activa de la población con discapacidad en eventos deportivos y recreativos. 9). Diseñar e implementar programas deportivos inclusivos, adaptados a las capacidades y necesidades de cada participante. 10). Brindar apoyo en la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de las diferentes metas, programas y demás actividades inherentes al Plan de Desarrollo Municipal.11). Brindar apoyo en la creación y montaje de coreografías con enfoque deportivo, orientadas a la promoción de la actividad física, la recreación y la participación en eventos deportivos y/o culturales12).Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor del contrato.

Valor del contrato a celebrarse: La suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($11.550.000,00) MCTE**, incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

En la estimación de los costos de la oferta, el proponente deberá tener en consideración las variaciones de precios, gravámenes, tributos, tasas, impuestos, contribuciones, estampillas, seguridad social integral, gastos de desplazamiento y los demás requeridos para la ejecución del objeto contractual, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares y las condiciones del mercado.

Forma de pago del contrato: La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato así: **Tres (03) pagos** en mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000,00) M/CTE.** y un último pago el cual corresponderá a quince (15) días, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLCTE ($1.650.000,00)** y que será pagado posterior al vencimiento de su plazo previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente según corresponda, soporte del pago de seguridad social e informe de ejecución de actividades, todo esto debidamente avalado y aprobado previamente con acta de aprobación a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; los anteriores valores se pagarán previo cumplimiento de los requisitos establecidas dentro de las obligaciones del contratista.

Parágrafo 1: Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.

Parágrafo 2: La Entidad Contratante pagará los gastos adicionales y de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor o interventor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes o que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente proceso contractual será **de tres (03) meses y quince días**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Requisitos Habilitantes Generales:

- Propuesta del oferente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía o documentos de identificación (*del oferente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas*).
- Acreditación de la situación militar para hombres menores de 50 años (*Art. 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017; Ley 2341 de 2023; para Persona Jurídica anexar la del Representante Legal; las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima (art. 19 de la Ley 1780 de 2016, parágrafo del art. 23 de la Ley 1861 de 2017) de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al*

trabajador; en caso de hombres transgénero se exceptúa este requisito al tenor de lo señalado en la Sentencia T – 476 de la Corte Constitucional. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios).

- Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT), actualizado.
- Tarjera Profesional y Antecedentes (si aplica)
- Certificados de Estudios.
- Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal: expedido por la cámara de comercio o el órgano que corresponda. (para personas jurídicas).
- Constancia de consulta inhabilidades por delitos sexuales: cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018, cuando aplique de conformidad con el Decreto 753 de 2019 o la normal que la modifique.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Art. 183 Ley 1801 de 2016 – Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales.
- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales. (de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020)
- Hoja de vida formato - DAFP. (aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios)
- Declaración de Bienes y Rentas - DAFP.
- Certificado del examen pre ocupacional: (*con la respectiva resolución de habilitación; aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios*)
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Art. 6 Ley 2097 de 2021.
- Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos.
- Declaración Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019 plataforma).
- Certificado curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la Corrupción: Ley 2016 de 2020. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios).
- Certificado de cuenta bancaria activa.

IDONEIDAD DEL OFERENTE: Persona con formación profesional en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, o similares.

Experiencia: Para lo cual se debe verificar en el contratista y/ o ejecutor principal del contrato, la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual. Acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses o en su defecto la ejecución de un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y alcance de actividades se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso. Deberá adjuntar certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad o actas de liquidación de los contratos correspondientes.

Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad: El oferente o proponente declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la oferta y el contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas para la contratación estatal especialmente lo establecido en la Constitución Política, art. 19 de la Ley 53 de 1990, los art. 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; art. 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, inc. 3º Lit. c. num. 4º Art. 2º y 18º de la Ley 1150 de 2007, art.1º de la ley 1148 de 2007, art. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 90º de la Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Ley 2097 de 2021 y demás normas complementarias o concordantes.

Presentación de la oferta: El oferente o proponente deberá presentar su propuesta, adjuntando los anteriores documentos dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta invitación en la plataforma SECOP II.

Advertencias para el oferente: El Municipio tiene la facultad, una vez realizada la revisión de los documentos y requisitos de rechazar o aceptar la propuesta presentada.

El oferente una vez sea aceptada la oferta presentada, dado que la entidad utiliza SECOP II, se compromete a revisar y analizar el clausulado del contrato, que la entidad publique en la plataforma SECOP II, donde se fijan las condiciones específicas de ejecución contractual.

El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Atentamente.

ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
Alcalde

Elaboro: Astrid Jannet Olarte Álvarez – Jefe Oficina de Salud

Reviso aspectos jurídicos: Dr. Cesar Augusto Ardila Patiño – Asesor Jurídico